

-.DECRETO Nº 157/2024.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para la menor Nahelí Acosta, y;

CONSIDERANDO: Que la niña nació con complicaciones visuales, además de dificultades cardiológicas y respiratorias por lo que posee una traqueotomía para facilitar su respiración por lo que debe someterse a diferentes terapias para estimular el sistema motriz, cognitivo y respiratorio.

Que si bien las terapias comenzaron en el Hospital Iturraspe de San Francisco, resulta necesario acelerar los tiempos de las mismas, por lo que el equipo de profesionales sugieren realizarlas con menor frecuencia y en la localidad.

Que los padres de la niña cuentan con ingresos reducidos para satisfacer las necesidades básicas de la familia por lo que se les dificulta afrontar el valor total de las terapias.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) a la señora Lescano, Ma. Celia, D.N.I. 27.869.998, madre de la niña Acosta, Naheli, D.N.I. 70.059.781, según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social”** del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 15 de Agosto de 2024.-.-